

**DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA
CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL
VALPARAÍSO 2025”, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO FOMENTO A LA CALIDAD –
FOCAL, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA****V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Decreto (A) N° 65, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza la competencia radicada en la Corporación de Fomento de la Producción a transferir a los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto (A) N° 247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, transfiere competencia radicada en la Corporación de Fomento de la Producción a que alude el artículo 1º, del Decreto Supremo N° 65, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a los gobiernos regionales que indica; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (E) N° 1298, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento "Fomento a la Calidad - FOCAL" y aprueba bases del programa; la Resolución TRA N°58/3/2024, que me designa en el cargo de Subdirector Regional de Corfo Valparaíso; la Resolución (A) N° 07, de 2023, que crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional", y Aprueba Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso"; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. El instrumento "Fomento a la Calidad –FOCAL", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N° 1.298**, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, tiene por objeto es apoyar a las empresas en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o de protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
2. La **Resolución (A) N° 7**, de 2023, que crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional", y Aprueba Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso".
3. Que el listado de documentos normativos - normas y protocolos- que pueden ser cofinanciados por el instrumento programa de "Fomento a la Calidad — FOCAL" fue aprobado por la **Resolución (E) N° 71**, de 2024, de CORFO.



4. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los **Decreto (A) N° 65**, de 2019, y **Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad — FOCAL”.

5. Que de conformidad al Acuerdo N° 11476/12/24, adoptado por el Consejo Regional en su 897 Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Valparaíso focalizó territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad — FOCAL” en toda la Región de Valparaíso y temáticamente en apoyar a empresas vinculadas a las siguientes temáticas, en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y/o certificación de normas técnicas de gestión y de productos o de protocolos, reconocidos por Corfo como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.

6. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.2.1 Criterios de Evaluación de las bases del instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, cuyo texto fue aprobado por la **Resolución (E) N° 1298**, de 2021, de CORFO, y sus modificaciones posteriores, en el apartado de Justificación territorial se evalúa la pertinencia del proyecto respecto a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional. En presente llamado se considerarán especialmente los proyectos asociados que propendan a aportar en la proyección de Valparaíso como una Región diversa con un desarrollo sostenible para el bienestar de sus habitantes”, conforme a lo establecido en la “Estrategia Regional de Desarrollo Valparaíso”, que contempla como uno de sus ejes la “Dinamización del sistema productivo regional para el crecimiento económico y la generación de empleo”.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL VALPARAÍSO 2025**”, bajo la modalidad de postulación permanente, de proyectos individuales y/o colectivos que operarán bajo la modalidad de avance y/o reembolso.

2. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante, “AOI”), con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de CORFO Valparaíso. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.

3. De conformidad a lo dispuesto a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 11476/12/2024, adoptado en su 897 Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024, la focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Valparaíso, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Valparaíso y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.

b) Focalización temática:

El instrumento se focalizará temáticamente en apoyar a empresas vinculadas a las siguientes temáticas, en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y/o certificación de normas técnicas de gestión y de productos o de protocolos, reconocidos por Corfo como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.

Temática:

- Sector Turismo (Sustentabilidad, Sello S).
- Sector Construcción (Sostenibilidad, Sello Pro).
- Sector Agroalimentario.



4. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las bases y elaborando el informe de evaluación recomendando la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.
5. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
6. Los proyectos podrán ser postulados hasta el **26 de mayo de 2025, a las 15:00 horas**, o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
7. En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N° 1.298**, de 2021, de CORFO, y sus modificaciones posteriores, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO, y sus modificaciones posteriores.
8. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de CORFO, y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, publíquese y archívese
Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Felipe Mellado Escarez,
Director Regional (S) Corfo Valparaíso

ASW/JLVM

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Angela Salas Walters, Ejecutiva Técnica Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- Archivo.

